

. de MAYO de 2015.-

DICTAMEN N° 42/15

Referencia: Expte. N. 34953/15 s/
Cont Dir N° 08-AVP-15 "Adq Cemento-SARMIENTO"

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante la Administración de Vialidad Provincial la Contratación Directa N° 08/15 relativa a la "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL - SARMIENTO" conforme el Pliego y sus Especificaciones Técnicas que fueran aprobados por el Artículo 1° de la Resolución N° 655/15 (fs. 14) y en virtud de la cual se dispuso como presupuesto Oficial la cantidad de \$ 2.121.800 (ver Art 6°, fs 8) habiéndose dado cumplimiento a las exigencias del procedimiento conforme se acredita con las constancias (invitaciones) obrantes a fs. 25.

Hago constar en forma preliminar (tal como se expresa a fs 13, Dictamen N° 6908/15) que la mentada contratación, en virtud de las razones expuestas a fs 2, se fundamenta en lo dispuesto por el Artículo 95, apartado c), punto 5 de la Ley II N° 76, esto es: "... **Artículo 95°:** ... podrá contratarse mediante: ... c) **CONTRATACIÓN DIRECTA. Podrá realizarse en forma directa en los siguientes casos: ...5) Cuando probadas razones de urgencia o emergencia, que respondan a circunstancias objetivas, impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...**"

A fs 83 se agrega la respectiva Acta de Recepción de Ofertas (y a fs 86 se agrega Cuadro Comparativo) de la cual se desprende que se han presentado DOS (2) oferentes cuyas respectivas propuestas han sido debidamente analizadas y evaluadas por la Dirección de Suministros (fs 87) aconsejando la adjudicación a favor de la firma PETROQUÍMICA COMODRO RIVADAVIA S.A. por la suma de \$ 2.289.690 habiéndose expedido la Asesoría Legal del Organismo mediante su Dictamen N° 7011/15 (fs 88) sin señalar observaciones al trámite llevado a cabo, a tenor de cuya opinión a fs. 122 se agrega Proyecto de Resolución de Adjudicación a dicha firma..

A fs. 5 se acredita la correspondiente Afectación Contable (y la ampliación de fs 89).

Sin observaciones que formular al trámite llevado a cabo, entiendo que bien podría suscribirse el respectivo acto administrativo a tenor del mencionado proyecto del mismo.

.
Atentamente.

Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas